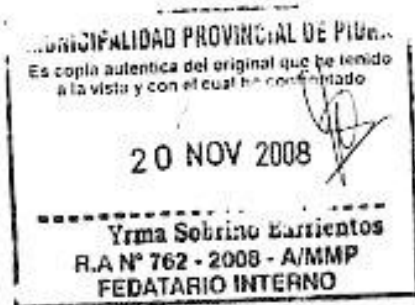




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 257 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2008.

Visto, el Oficio Nº 043-2008-CDU/MPP, de fecha 21 de octubre de 2008, suscrito por el regidor Guillermo Requena Muñoz, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el regidor Guillermo Requena Muñoz solicita se someta a Sesión de Concejo su pedido referido a que "En cumplimiento del Plan Director vigente aprobado con R. M. N° 042-2001, de fecha 28 de diciembre de 2001, se disponga que éste Provincial inicie la formulación del perfil de preinversión en forma inmediata a fin de posibilitar la construcción del segundo carril de la avenida Los Tallanes, para lo cual se hace necesario las coordinaciones del caso con las autoridades del Gobierno Regional para que retiren su infraestructura".

Que, en la Sesión de Concejo de fecha 14 de noviembre del año en curso, luego de someter a debate su pedido ante el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, el regidor Guillermo Requena Muñoz lo replanteó, solicitando "Recomendar a la Gerencia Municipal la elaboración de un perfil de preinversión a fin de que la Municipalidad Provincial de Piura construya el otro carril de la avenida Los Tallanes, para lo cual se sugiere coordinar con el Gobierno Regional la suscripción de un convenio a fin de que retire sus instalaciones cuando el Provincial decida ejecutar la obra".

Que, en la sesión antes mencionada, se planteó que se deba adicionar al pedido, el inicio de las gestiones tendientes para la recuperación de las áreas en la avenida country y todo lo concerniente a la expropiación de los terrenos en la vía Los Tallanes;

Que, sometida la propuesta a consideración del pleno, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de noviembre de 2008, se aprobó por unanimidad aprobar el pedido formulado a través del documento del visto con las precisiones efectuadas en los considerandos precedentes;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Recomendar a la Gerencia Municipal la elaboración de un perfil de preinversión a fin de que la Municipalidad Provincial de Piura construya el otro carril de la avenida Los Tallanes, para lo cual se sugiere coordinar con el Gobierno Regional la suscripción de un convenio para que éste retire sus instalaciones cuando el Provincial decida ejecutar la obra. Asimismo, se deberán iniciar las gestiones tendientes a la recuperación de las áreas en la avenida country y todo lo concerniente a la expropiación de los terrenos en la vía Los Tallanes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al regidor Guillermo Requena Muñoz para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MUNICIPA ZAPATA DE GASTAGNINO
ALCALDESA